	ACTA DE CUMPLIMIENTO/ PARCIAL/FINAL / SUPERVISION	**Codigo AG-F-GC-05**
	Fecha de emisión 3-10-2016	**version: 02**

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	PSP-052-2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL ÁREA CULTURAL COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÙSICA Y DIRECTOR DE LA BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ
FECHA SUSCRIPCIÓN :	jueves, enero 22, 2026
FECHA Y NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000054 del 23/01/2026
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	NO APLICA
FECHA APROBACION DE GARANTIAS	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DEL CONTRATO EN EL SECOP	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 38.700.000,00
ADICION No. 01	NO APLICA
FECHA Y NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICION	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE LA ADICION EN EL SECOP	NO APLICA
AMPLIACION DE GARANTIA UNICA POR ADICION	NO APLICA
FECHA APROBACION DE ANEXO MODIFICATORIO DE GARANTIAS	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 38.700.000
FORMA DE PAGO	NUEVE (9) pagos mes vencido, por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.0000) cada uno.
PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (09) MESES
FECHA INICIO:	viernes, enero 23, 2026
FECHA DE PUBLICACION DE ACTA DE INICIO EN EL SECOP	NO APLICA
FECHA TERMINACION:	jueves, octubre 22, 2026
PRORROGA No. 01	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACION	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE PRORROGA EN EL SECOP	NO APLICA
AMPLIACION DE GARANTIA UNICA POR PRORROGA	NO APLICA
FECHA APROBACION DE ANEXO MODIFICATORIO DE GARANTIAS POR PRORROGA	NO APLICA
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 01	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE ACTA DE SUSPENSION EN EL SECOP	NO APLICA
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE ACTA REINICIO EN EL SECOP	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACION	NO APLICA
AMPLIACION DE GARANTIA UNICA POR SUSPENSION Y REINICIO	NO APLICA
FECHA APROBACION DE ANEXO MODIFICATORIO DE GARANTIAS POR PRORROGA	NO APLICA
CESION O TERMINACION ANTICIPADA	NO APLICA
INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	ANDRÉS FERNANDO ROZO GÓMEZ
C.C.	80.564.164 expedida en Bogotá

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N.A.
C.C.	N.A.

ACTA DE RECIBO				
CUMPLIMIENTO _____	**PARCIAL**	**X**	**FINAL**	

En el municipio de Gachetá departamento de Cundinamarca, a los	**23 de abril de 2026**

nos reunimos tanto el contratista, como el supervisor del contrato arriba indicado, con el fin de celebrar la presenta acta de recibo o supervisión (como se ha indicado) de la ejecución del contrato, para lo cual se tiene en cuenta el informe presentado por el contratista y la verificación de cumplimiento que hace el supervisor y que se detalla a continuación, todo conforme al contrato celebrado así:

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

EL CONTRATISTA CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO CONFORME A LA PRESENTE ACTA, POR EL PERIODO DEL:	Del 23 de MARZO de 2026 al 22 de ABRIL de 2026

El contratista desarrolló las siguientes actividades o items de acuerdo al contrato, durante el periodo certificado.

1. EJECUCION, LOGROS Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1. Realizar mínimo 24 horas semanales presenciales distribuidas en actividades de organización, planeación académica, estructuración y demás relacionadas con la coordinación de la escuela de Música de Gacheta para sus distintas areas y la dirección musical y disciplinaria de la Banda Sinfónica del Municipio.

AVANCES

Durante el periodo comprendido entre el 23 de marzo y el 22 de abril, se dio cumplimiento a las 24 horas semanales presenciales, desarrollando actividades orientadas al fortalecimiento académico, organizativo y artístico de la Banda Sinfónica de Gachetá y de las agrupaciones musicales de la Escuela de Música.

En la coordinación de la Escuela de Música, se realizaron las siguientes acciones:

Se gestionaron ante el IDECUT talleres de asesoría técnica en instrumentos de viento.
Se actualizaron y organizaron las inscripciones de los procesos musicales.
Se realizaron reuniones semanales e individuales con los formadores, con el fin de unificar criterios pedagógicos, planear actividades y hacer seguimiento a los procesos formativos.
Se coordinó la participación de la agrupación Billetico de Mil en el VI Encuentro Nacional de Escuelas de Música 2026 en Cota, Cundinamarca.
Se revisaron informes de los formadores y se articuló la logística de los conciertos de Semana Santa con las dependencias correspondientes.
Se gestionó el préstamo de instrumentos ante el IDECUT y se acompañaron clases magistrales brindadas por dicha entidad y la Banda Sinfónica de Cundinamarca.

En la dirección musical de la Banda Sinfónica, se realizaron las siguientes actividades:

Se efectuaron ensayos generales extraordinarios para la preparación de los conciertos de Semana Santa.
Se realizaron presentaciones musicales en el municipio de Gama y en Gachetá durante la Semana Santa 2026.
Se participó en el concierto conmemorativo del cumpleaños del municipio de Gachetá el 16 de abril, junto al coro municipal y el proceso coral escolar.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No. 2. Dirigir musical y disciplinariamente la banda sinfónica del Municipio generando repertorio y material pedagógico realizando presentaciones periódicas en las actividades propias del municipio, conciertos de gala, actos protocolarios y demás actividades socioculturales del municipio de común acuerdo con el alcalde municipal y la secretaria de Desarrollo Social.

AVANCES

El contratista realizó ensayos generales, iniciando un nuevo montaje de repertorio que incluyó obras como:

Pueblito Viejo (vals)
Colombia Tierra Querida (cumbia)
Algotra (gaita)
Danza Sinfónica No. 3 (Clifton Williams)
Magola (bambuco)

De igual manera, trabajó con la banda en el desarrollo técnico detallado de afinación, balance, ensamble, fraseo e intención sonora, fortaleciendo la disciplina, la puntualidad y el compromiso de los integrantes.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 3: Asesorar los montajes de las agrupaciones de la Escuela de Música en concertación con los diferentes directores y /o formadores.

AVANCES

El contratista brindó acompañamiento permanente a los procesos de montaje musical de las distintas agrupaciones adscritas a la Escuela de Música, trabajando de manera articulada con los formadores responsables de cada área.

Las acciones desarrolladas incluyeron:

Asesoría técnica y metodológica a la agrupación Billetico de Mil en la selección de repertorio, escogencia de tonalidades y puesta en escena.
En relación con los coros, el contratista asesoró el proceso de montaje, orientando la selección y adaptación del repertorio, así como la revisión de tonalidades y niveles de dificultad de las obras escogidas.
En el área de cuerdas, se brindó asesoría metodológica para la iniciación y proyección de la agrupación Los Inquietos de la Carranga.
Acompañamiento en ensayos parciales y generales, realizando observaciones constructivas para el fortalecimiento del resultado artístico.
Evaluación conjunta con los formadores sobre avances, dificultades y ajustes necesarios para optimizar el desempeño grupal.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 4: Apoyar la convocatoria e inscripción a los procesos de formación musical de la escuela de música a través de las distintas estrategias que utilice la administración municipal por medio de la secretaria de desarrollo Social.

AVANCES

El contratista mantuvo de manera permanente la estrategia de promoción para el ingreso a la Escuela de Música, con el fin de ampliar la cobertura y brindar mayores oportunidades de formación artística a la comunidad. En este sentido, las inscripciones permanecieron abiertas, facilitando el acceso de niños, niñas, jóvenes y adultos interesados en vincularse a los diferentes procesos formativos.

De acuerdo con el incremento de nuevas inscripciones, se avanzó en la formalización y consolidación de las distintas áreas y agrupaciones que conforman la Escuela de Música, permitiendo una mejor organización de los procesos pedagógicos y una adecuada distribución de los estudiantes según sus niveles, intereses y habilidades.

De igual manera, el contratista brindó orientación permanente a padres de familia y aspirantes, proporcionando información clara y oportuna sobre los requisitos de ingreso, horarios de clase, áreas de formación disponibles y el proceso general de inscripción. Este acompañamiento permitió una vinculación adecuada y la resolución de inquietudes relacionadas con la dinámica de la escuela.

Asimismo, se realizó la recepción, revisión, organización y sistematización de los nuevos formularios de inscripción, asegurando el correcto registro de la información y el seguimiento administrativo de cada estudiante. Este proceso contribuyó a la actualización continua de la base de datos y al fortalecimiento de la gestión institucional.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 5: Realizar actividad de lectura en cada uno de los grupos a atender como parte del programa transversal de cultura: "LEO EN GACHETÁ"

AVANCES

En el marco del programa "LEO EN GACHETÁ", el contratista mantuvo un espacio de lectura antes del inicio de cada ensayo de la Banda Sinfónica. Durante cada jornada, se destinaron entre 10 y 15 minutos previos al ensayo para la lectura de textos relacionados con la historia de la música, abordando temáticas como la vida y obra de compositores de las obras en montaje, así como la historia y función de las bandas sinfónicas.

La metodología incluyó lectura en voz alta, participación voluntaria de los estudiantes y posterior socialización de ideas principales, promoviendo la reflexión y el análisis crítico.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 6: Implementar un banco de partituras digitales y físicas que permitan mantener el repertorio ordenado, seleccionado y disponible para ser interpretado para la Banda Sinfónica del Municipio.

AVANCES

El contratista mantuvo a disposición el banco de partituras digital con las obras programadas para el presente año, con el propósito de optimizar la conservación, clasificación y acceso al material musical utilizado por la agrupación.

Al repertorio ya organizado se sumaron las siguientes obras:

Danza Sinfónica No. 3 – Suite (Clifton Williams)
Colombia Tierra Querida (cumbia – Lucho Bermúdez)
Algotra (gaita – César Rincón)
Pueblito Viejo (José A. Morales)

Las partituras fueron digitalizadas en formato PDF y se mantuvieron disponibles para impresión y uso por parte de cualquier integrante de la Banda Sinfónica.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 7: Realizar gestión en el ámbito Departamental, Nacional e Internacional en pro de la escuela de música de Gachetá.

AVANCES

Se realizan diversas acciones orientadas al fortalecimiento y desarrollo institucional de la Escuela de Música, con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento, ampliar los recursos disponibles y generar nuevas oportunidades para los procesos formativos:

Se realizó seguimiento a la soliitud realizada al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca (IDECUT), mediante el cual se solicitó el préstamo de instrumental que actualmente no se encuentra en uso por parte de la Banda Sinfónica Departamental. Se nos informa que se esta en proceso de producción del documento de prestamo.

Se realizó apoyo a la gestión realizada ante la Secretaría de Desarrollo Social y la Alcaldía Municipal, orientadas a la adquisición de nuevos instrumentos para las diferentes áreas de la Escuela de Música, entregando cotización de los alementos solicitados.
Se mantienen acercamientos con particulares interesados en apoyar los procesos de la Escuela de Música, con el objetivo de gestionar donaciones de elementos que permitan la realización de rifas y otras actividades de recaudo de fondos. Estas iniciativas buscan generar recursos complementarios que contribuyan al sostenimiento y fortalecimiento de las agrupaciones musicales.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 8: Apoyar, asesorar y/u organizar las actividades musicales propias del municipio.

AVANCES

El contratista brindó asesoría para la realización de la celebración del cumpleaños del municipio de Gachetá el día 16 de abril. Asimismo, apoyó y organizó, de manera concertada con la Coordinación de Cultura, la presentación musical en el municipio de Gama.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 9: Crear y organizar una base de datos de los estudiantes inscritos a la Escuela de música del municipio en las distintas áreas de formación, así como las comunicaciones enviadas y recibidas internas y externas.

AVANCES

El contratista mantuvo actualizada la base de datos estructurada en Drive para el registro, actualización y consulta de la información académica y administrativa de los estudiantes matriculados en las diferentes áreas de formación, garantizando su respaldo y fácil acceso para la consulta institucional. Asimismo, implementó un sistema de archivo para el registro y control de las comunicaciones institucionales, tanto internas como externas, organizando documentos como circulares, memorandos, informes, actas, oficios, solicitudes e invitaciones mediante una clasificación cronológica y temática que facilita su consulta y seguimiento.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 10: Guiar e incentivar a los formadores de la escuela de música de Gachetá para la organización de espacios, velar por el cuidado de los instrumentos de las distintas áreas y propender el constante aseo de los instrumentos y los espacios físicos utilizados.

AVANCES

El contratista mantuvo acciones de acompañamiento y supervisión dirigidas a los formadores y al personal encargado de los diferentes espacios de la Escuela de Música, con el fin de garantizar la adecuada organización, mantenimiento y conservación de los instrumentos y áreas de trabajo. En este marco, brindó orientaciones para la organización de los espacios de ensayo y formación, promoviendo buenas prácticas pedagógicas y de gestión; estableció lineamientos para la correcta manipulación, almacenamiento y cuidado de los instrumentos, asegurando su integridad y vida útil; impulsó el aseo regular de los instrumentos y espacios físicos, garantizando ambientes adecuados para el aprendizaje; y fomentó en formadores y estudiantes hábitos de disciplina, orden, limpieza y responsabilidad en el uso de los recursos institucionales.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 11: Organizar reuniones periódicas con padres de familia y/o los estudiantes de la escuela de música con el fin de socializar pautas de trabajo, metodología y convivencia.

AVANCES

El contratista realizó durante el periodo reuniones con los padres de familia de las agrupaciones musicales, llevando a cabo el encuentro con la agrupación "Billetico de Mil" el día 09 de abril de 2026 a las 4:00 p.m. en el salón de la Banda Sinfónica, y posteriormente la reunión con los padres de familia de la Banda Sinfónica el mismo día a las 6:30 p.m., con el fin de tratar temas relacionados con la proyección de la agrupación para el periodo 2026–2027.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 12: Realizar reuniones mensuales de seguimiento y alcance de metas para con docentes formadores de la escuela de música.

AVANCES

El contratista mantuvo reuniones semanales todos los jueves a partir de las 8:00 a.m. con los formadores de las distintas áreas de la Escuela de Música, con el objetivo de revisar avances académicos y organizativos, establecer estrategias de mejora continua y garantizar el cumplimiento de las metas planteadas. Asimismo, durante el periodo se realizó la invitación a la Secretaría de Desarrollo Social para participar en la reunión con padres de familia de la banda sinfónica, fortaleciendo la articulación institucional, la toma de decisiones y el acompañamiento a los procesos formativos y administrativos. Estas reuniones se consolidaron como un espacio clave para promover la comunicación efectiva, definir estrategias pedagógicas y organizativas, y asegurar el desarrollo ordenado y eficiente de los programas de formación musical.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 13: Participar en los eventos, reuniones y convocatorias municipales, regionales y departamentales de acuerdo con las invitaciones y acordadas previamente con la Administración Municipal.

AVANCES

El contratista brindó disponibilidad y participación activa durante todo el periodo en mención en eventos, reuniones y convocatorias a nivel municipal, regional y departamental, a los cuales fue invitado en representación de la Escuela de Música de Gachetá o de la Administración Municipal.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 14: Presentar informe mensual de actividades en medio físico y magnético, con los respectivos soportes, describiendo las actividades realizadas, según los modelos asignados que contenga además registro de asistencia de la población atendida.

AVANCES

El contratista presentó el correspondiente informe, cumpliendo con las especificaciones y condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de brindar información detallada y estructurada sobre las actividades, avances y resultados alcanzados por la Escuela de Música de Gachetá durante el periodo correspondiente. Este documento reflejó el desarrollo académico, organizativo y artístico de la escuela, así como las gestiones realizadas para fortalecer la formación musical de los estudiantes, garantizar la adecuada organización de los espacios y recursos, y mantener una comunicación efectiva con la comunidad educativa y las autoridades municipales.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 15: Participar de las demás actividades que sobrevengan durante el desarrollo del objeto del contrato y las programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y la Administración Municipal.

AVANCES

El contratista mantuvo disponibilidad permanente para participar y brindar apoyo en las actividades derivadas del contrato, así como en aquellas programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y la Administración Municipal, garantizando el cumplimiento oportuno de las responsabilidades asignadas, la ejecución eficiente de las actividades institucionales y la adecuada coordinación de la Escuela de Música. Asimismo, dio cumplimiento a las instrucciones de la Secretaría de Gobierno mediante la realización del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, anexando el respectivo certificado.

DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL CONTRATISTA

Informe de gestión y avances del Contratista No.		**3**	de	**9**
Factura o documento Equivalente No.	**3**	23 de abril de 2026	VALOR:	**$ 4.300.000**
Copia de pago de salud, pensiones y ARL, según planilla	No. Planilla:	6008476063	Fecha / Pago	24/03/2026 - $508,300
(Solo para compaventa y suministro) Ingreso Almacén			Fecha	

Otros: PARA PAGO FINAL: INFORME CONSOLIDADO EN MEDIO MAGNETICO CON ENTREGA TOTAL DE LA INFORMACION. EN CASO DE HABERSE PACTADO GARANTIAS, HACER RELACION DE LAS POLIZAS APROBADAS.

CERTIFICACIÓN

Como supervisor del contrato, certifico que he verificado la veracidad y monto que corresponde al cumplimiento del sistema de seguridad social por parte del contratista, de conformidad con las normas pertinentes y el contrato

Para los contratos de Obra pública (en Acta de Recibo final) como Supervisor certifico que he verificado los pagos por concepto de FIC-SENA y similares a que haya lugar, por parte del contratista.

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO

1.1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 38.700.000**	
1.2	PAGOS ANTERIORES REALIZADOS		**$ 8.600.000**
1.3	VALOR PRESENTE PAGO		**$ 4.300.000**
1.4	SALDO POR EJECUTAR		**$ 25.800.000**
	SUMAS IGUALES	**$ 38.700.000**	**$ 38.700.000**

RELACION DE PAGOS ANTERIORES

NUMERO DE PAGO	COMPROBANTE Y FECHA		VALOR COMPROBANTE
PAGO No. 01	**EDS 2026000058 de 25/2/2026**		**$ 4.300.000**
PAGO No. 02	**EDS 2026000169**	**de 26/03/2026**	**$ 4.300.000**
PAGO No. 03			**$ 0**
PAGO No. 04			**$ 0**
PAGO No. 05			**$ 0**
PAGO No. 06			**$ 0**
PAGO No. 07			**$ 0**
PAGO No. 08			**$ 0**
PAGO No. 09			**$ 0**
TOTAL			**$ 8.600.000,00**

RUBRO PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	META	VALOR
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	120401-ESTAMPILLA PROCULTURA	060-Fortalecer y mantener anualmente (5) escuelas de formación Artística y Cultural.	$4.300.000
TOTAL			**$4.300.000**

OBSERVACIONES:

FECHA DE EXPEDICION

DIA	MES	AÑO
jueves, abril 23, 2026		

FIRMA DEL SUPERVISOR

YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
C.C. 1.002.151.391